



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PUESTO  
SEMIFILIO

CLAVE: SEM001518

FOLIO TRÁMITE: 77

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: TAVARES BARRAGAN MARTHA  
 UBICACIÓN: AVENIDA FRANCISCO SILVA ROMERO  
 COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO  
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
 CALLE CRUCE 2: MARTIRES DE CHICAGO  
 GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2022

EXTERIOR: 297

INTERIOR: B

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 69

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2022

IMPORTE: \$317.40

LUNES	SI	DE:	06:00:34 p
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		

## DIAS DE TRABAJO

A:	11:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p
SÁBADO	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p		
DOMINGO	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA\*\*\*

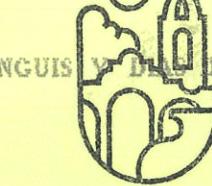
## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

ABIERTOS TAVARES BARRAGAN MARTHA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.